

Fernando de Alon de Cavallero de laus. 10  
Caupido de la Real Audiencia mayor de la Cua Contas de Murcia  
y para denu en rason de sacar cantidad de granos  
y montañas para la Compañia que viene de sus curtos  
y puares en dicit el dho. de rorden de cumpla  
y la demas en ella contenida sobre lo qual y lo  
anexo y de pendiente civil de criminal oner y  
que se ven en qualquier querellas de agravios  
de mandas or castos beligos e cururas y probar  
caso de los demas papeles y puares necesarios on  
Racon de que se ser puen Guarden y cumplan los  
Reales cedulas y provisiones puares que tiene para  
que no se saquen della Sanobleca ni otro genero de  
soldado ni lo granos sino fuxer de xandalos ve  
cinos on necesidad para alarimer sus y sustento de  
sus familias de que se breto de se pida roba cedula y Re  
ales provisiones para que el dho. señor. Caupido  
y otra qualquier Justitia que del caso conozca la  
guarda y cumpla y obrecillo hapan los autos y de  
Ligencias que conuenyan para que tenga cumplido  
efecto. ni dan y pogan autos y sentencias y pter la  
autorias y definitivas conueniantes lo de rano y  
y pelen y supliquen de lo de contrario si fueren  
Las tales y Relaciones y duplicaciones que parato de  
se les da y otorga este poder sin limitacion alguna de  
sus y pcedencias y pcedencias y necesidades y lo nes  
dades franca y libre y general administracion facultad  
dad de jurar judicial y soltir y en un procurador dos  
omas y los que uolier y nombra otros de rano con  
Causa Oficial que dando este poder en su favor y p  
siempre en los constituidos y nombrados para que cum

